

BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA ASAMBLEA DE LA MANCOMUNIDAD INTEGRAL DE MUNICIPIOS RIVERA DE FRESNEDOSA, CELEBRADA EL DÍA 26 DE JUNIO DE 2024.

ASISTENTES

Presidenta:

D^a. Mónica Martín Sánchez.

Vocales:

D^a. Cristina Silva Macías.

D^a. Josefina Calvo Íñigo.

D^a. Agustina Fernández Palomino.

D. Rubén Morera Martín.

D. Arturo González Macías.

D. Angel Iglesias Gómez.

D. José Pedro Rodríguez Martín.

D. David Ramos Sánchez.

D. Jesús Manuel Rodríguez Pacheco.

D. Félix Bayón Lillo.

Secretario:

D. F. Javier Lozano Lozano.

En el salón de Plenos del Ayuntamiento de Torrejoncillo, cedido para la celebración de la sesión, **siendo las 12,08 horas del día 26 de JUNIO de 2024**, bajo la Presidencia de la Sra. Presidenta Doña Mónica Martín Sánchez, con la asistencia del Secretario de la Corporación, D. F. Javier Lozano Lozano, se reunieron los Señores Vocales, miembros de la Asamblea de la Mancomunidad, que se expresan al margen. El objeto es celebrar la sesión ordinaria legalmente convocada, la cual tiene lugar en 1^a convocatoria, y en la que, conforme al ORDEN DEL DÍA que se detalla en la Convocatoria de la Sesión, se trataron los subsiguientes asuntos, que se detallan, y se adoptaron los ACUERDOS que siguen y transcriben literalmente.

2024/02/01. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR, de fecha 26/03/2024.

Preguntado por la Sra. Presidenta a los presentes, si están conformes con el contenido del borrador del acta de la sesión anterior repartido junto a la convocatoria.

Por la Presidencia, se somete a consideración la aprobación del borrador del acta de la sesión anterior, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 91.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1986, de 28 de Noviembre, sometido a votación, los reunidos, por



unanimidad, de todos los presentes, que asistieron a la misma , y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta del número legal de Miembros de la Corporación, acuerdan la aprobación del borrador del acta de la sesión anterior, correspondiente a la celebrada con carácter ordinaria, celebrada el 26-03-2024.

2024/02/02.- EXPEDIENTE 40/2024. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO 2023.

Expone la Sra. Presidenta, que dictaminada la Cuenta General del Presupuesto del 2023, expuesta al público y publicada en BOP para reclamaciones durante el periodo reglamentario, sin que se hayan producido, se somete a la Asamblea de la Mancomunidad para la aprobación definitiva y posterior elevación al Tribunal de Cuentas que es órgano tutelante del control de fiscalización.

Vista la Cuenta General del ejercicio 2023, junto con toda su documentación anexa a la misma, según la legislación vigente.

Visto que el Titular de la Intervención Municipal de fondos procedió a la formación de la Cuenta General de esta Corporación correspondiente al ejercicio económico 2023.

Visto que con posterioridad, la Comisión Especial de Cuentas de la Mancomunidad en sesión celebrada en fecha 26-03-2024, emitió el correspondiente informe preceptivo en relación a la Cuenta General de esta corporación relativa al ejercicio 2023.

Visto que mediante anuncio publicado en Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres, 04-04-2024, Número 0065, la Cuenta General - juntamente con el informe de dicha comisión- fueron objeto de exposición al público durante el plazo de quince días, durante los cuales, los interesados pudieron presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Visto que de conformidad con el contenido de la certificación librada por Secretario - Interventor de la Corporación, durante el plazo de exposición al público de dicha Cuenta, y ocho más, NO se han presentado alegaciones.

Visto el informe de la Comisión Especial de Cuentas, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, finalizado el turno de intervenciones, se procede a la votación, los reunidos, por unanimidad, y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta del número legal de Miembros de la Corporación, acuerdan adoptándose por **unanimidad** de los miembro presentes (**11 votos a favor, 0 abstenciones y 0 voto en contra**) el siguiente,

ACUERDO:



PRIMERO.- Aprobar la Cuenta General del Ejercicio 2023, comprendido por la Cuenta General de la propia Mancomunidad de Rivera de Fresnedosa.

SEGUNDO.- Remitir la Cuenta General aprobada junto con toda la documentación que la integra a la fiscalización del Tribunal de Cuentas , tal y como se establece en el artículo 212.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y, en cumplimiento de los mandatos de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, y demás normativa concordante, al Ministerio de Hacienda y Función Pública.

2024/02/03.- EXPEDIENTE 23/2024.SOLICITUD PRÓRROGA DE SUBVENCIÓN AEDL 2024-2025.

Por la Sra. Presidenta, se expone que está próximo a vencer la subvención para la prórroga del presente año concedida por la DIRECCIÓN GENERAL DE CALIDAD EN ELEMPLERO, Servicio De Fomento del Empleo, para el mantenimiento o contratación del Agente de Empleo y Desarrollo, que cree necesario y conveniente continuar la prestación de este programa o servicios por lo que propone se SOLICITE LA SUBVENCIÓN PARA LA PRÓRROGA POR CONTRATACIÓN DE AGENTES DE EMPLEO Y DESARROLLO LOCAL al SEXPE, una subvención por el 50% del coste de la plaza .

Finalizado el turno de intervenciones, se procede a la votación, los reunidos, por unanimidad, y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta del número legal de Miembros de la Corporación, acuerdan adoptándose por **unanimidad** del miembro presente (**11 votos a favor, 0 abstenciones y 0 voto en contra**) el siguiente Acuerdo:

ACUERDO:

1º.- Solicitar la propuesta de prórroga de subvención para el año 2024/2025, al SEXPE, por un importe de 14.096,40 euros, con destino al mantenimiento del servicio de AEDL.

2º.- Compromiso de aportación económica al programa, mediante la aportación proporcional de los Ayuntamientos, por número de habitantes de los Municipios.

3º.- Facultar a la Sra. Presidenta, tan ampliamente como sea necesario en derecho, para la firma de cuantos documentos sean precisos, para la ejecución del presente acuerdo.

2024/02/04.- EXPEDIENTE 638/2024- SUBVENCIÓN OTUDTS (OFICINA TÉCNICA DE URBANISMO Y DESARROLLO SOSTENIBLE) 2024, CON LA CONSEJERÍA DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE- dirección General de Urbanismo, Ordenación del Territorio y Agenda Urbana).



-OTUDTS.- OFICINA TÉCNICA DE URBANISMO Y DESARROLLO TERRITORIAL SOSTENIBLE.

Dada cuenta por la Presidencia, del nuevo borrador de CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ENTRE LA CONSEJERÍA DE INFRAESTRUCTURAS, TRANSPORTE Y VIVIENDA, Y LA MANCOMUNIDAD INTEGRAL RIVERA DE FRESNEDOSA, PARA EL FUNCIONAMIENTO DE UNA OFICINA TÉCNICA DE URBANISMO Y DESARROLLO TERRITORIAL SOSTENIBLE, con vigencia conforme a la cláusula decimotercera, desde la fecha de firma y finalizará el día 31 de diciembre de 2025, recibido de la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio de la Junta de Extremadura, en el que se establece una financiación para el año 2024, por parte de la Junta de Extremadura de 102.000 euros, y aportación de la Mancomunidad de 2.325,08 euros.

Que el mismo, es continuista con respecto al existente, con algunas modificaciones relativas a funciones de la propia oficina, y al calendario de pagos de la subvención por parte de la Junta de Extremadura, y la vigencia del convenio.

Finalizado el turno de intervenciones, se procede a la votación, los reunidos, por unanimidad, y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta del número legal de Miembros de la Corporación, acuerdan adoptándose por **unanimidad** de los miembros presentes (**11 votos a favor, 0 abstenciones y 0 voto en contra**) el siguiente Acuerdo:

ACUERDO:

1.- Aprobar del Borrador de convenio interadministrativo con la Consejería de Infraestructuras, Transportes y Vivienda, para el funcionamiento de una Oficina Técnica de Urbanismo y Desarrollo Territorial Sostenible (en adelante OTUDTS), con vigencia desde la fecha de su firma y finalizará el día 31 de diciembre de 2025.

2.- Autorizar a la Presidencia para realizar cuantos actos y trámites sean necesarios en orden a lo acordado, así como la firma del correspondiente convenio para llevarlo a efecto.

3.- Que esta Mancomunidad dispone para el cumplimiento del citado convenio de los medios económicos, materiales y personales necesarios a tal fin.

4.- Que para el referido expediente se han efectuado las correspondientes retenciones de créditos.

5.- Que la financiación de este expediente está asegurada al existir compromiso firme de aportación y así se refleja en los Presupuestos de esta Mancomunidad para el próximo ejercicio presupuestario.

6.- Que el ámbito territorial quedará conformado por los municipios, entidades locales menores y pedanías que se relacionan a continuación y que van a recibir el servicio a prestar por la OTUDTS:

Municipios ELM y pedanías:	Zarza la Mayor, Ceclavín, Acehúche, Cachorrilla, Pescueza, Portaje, Casillas de Coria, Casas de Don Gómez, Torrejoncillo, Portezuelo, Holguera, Riolobos,
-------------------------------	---

7.- Que la sede destinada al funcionamiento y mantenimiento de la OTUDTS se establece en la Plaza Mayor, nº 1- Planta 2ª, de la localidad de



Torrejoncillo (Cáceres), CP 10.830

2024/02/05.- EXPEDIENTE 334/2024. EXPEDIENTE MODIFICACIÓN DE LA RPT Y PLANTILLA DE PERSONAL- CAMBIO PUESTO DE SECRETARÍA EXIMIDA A PUESTO DE SECRETARÍA AGRUPADA.

Examinado el expediente de clasificación del puesto de trabajo de Secretaría eximida, de la Mancomunidad de Municipios Rivera de Fresnedosa, reservado a funcionarios con habilitación de carácter nacional:

A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento	Fecha
Propuesta de la Presidencia para la modificación de la RPT	04/06/2024
Providencia de Alcaldía solicitando informe	04/06/2024
Informe de Secretaría	04/06/2024

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2.i) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; finalizado el turno de intervenciones, se procede a la votación, los reunidos, por unanimidad, y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta del número legal de Miembros de la Corporación, acuerdan adoptándose por **unanimidad** de los miembro presentes (**11 votos a favor, 0 abstenciones y 0 voto en contra**) el siguiente.

ACUERDO:

PRIMERO. Aprobar la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo de este Mancomunidad, así como igualmente aprobar inicialmente la modificación plantilla con las siguientes plazas:

SERVICIO AL QUE PERTENECE	SECRETARIA CLASE 3ª	
Denominación del puesto	Secretaría Subescala Intervención. Agrupada.	Clase 3ª-Secretaría.
Número de plazas por cada puesto y tipo de puesto	Una	
Naturaleza jurídica	Funcionarial	
Grupo de clasificación profesional para puestos de funcionarios, y grupo profesional para puestos laborales	A1/A2	
Retribuciones complementarias	Complemento de destino	26
	Complemento específico	A determinar por la Junta Administrativa Provisional
	Otros	
Grupo de clasificación profesional/Grupo profesional	A1/A2	
Forma de provisión	Concurso	
Funciones a desarrollar	Las propias de Secretaría-	



	Intervención.
Observaciones concretas sobre el puesto	Puesto de Secretaría-Intervención, agrupada con un Municipio Integrante de la Mancomunidad Rivera de Fresnedosa, para el sostenimiento en común.

SEGUNDO. Someter el presente acuerdo a información pública por plazo de quince días mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, y en la sede electrónica de la Mancomunidad, durante ese plazo los interesados podrán examinar el expediente y presentar las alegaciones y reclamaciones que estimen pertinentes. Transcurrido dicho plazo, si no se han presentado alegaciones, se entenderá elevado a definitivo este acuerdo de aprobación inicial.

TERCERO. De conformidad con el artículo 8 del citado Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, solicitar al órgano autonómico competente en materia de administración local la creación y clasificación del puesto de trabajo de Secretaría Clase 3ª, Subescala Secretaría-Intervención, Agrupada, de la Mancomunidad Integral de Municipios Rivera de Fresnedosa, de clase 3ª para ser cubierta por funcionario con habilitación de carácter nacional.

CUARTO: Remitir certificado de este acuerdo al órgano autonómico competente en materia de administración local, a efectos de iniciar la tramitación correspondiente.

2024/02/06.- EXPEDIENTE 319/2024.- EXPEDIENTE DE AGRUPACIÓN DE MUNICIPIOS PARA EL SOSTENIMIENTO EN COMÚN DEL PUESTO DE SECRETARÍA-INTERVENCIÓN, ENTRE LA MANCOMUNIDAD RIVERA DE FRESNEDOSA Y EL MUNICIPIO DE CASILLAS DE CORIA.

Con fecha 03/06/2024 fue presentada MOCIÓN por esta Presidencia, y a la vista del escrito recibido de la Alcaldía del Ayuntamiento de Casillas de Coria, para la posible constitución de una Agrupación de municipios a efectos del sostenimiento en común del puesto de Secretaría, Clase 3ª, perteneciente a la subescala de Secretaría-Intervención.

De conformidad con los artículos 2 y siguientes del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, en relación con el artículo 92 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, son funciones públicas necesarias en todas las Corporaciones Locales, cuya responsabilidad administrativa está reservada a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, las siguientes:

- Secretaria, comprensiva de la fe pública y el asesoramiento legal preceptivo.



- Intervencion-Tesoreria, comprensiva del control y la fiscalización interna de la gestión económico-financiera y presupuestaria, y la contabilidad, tesorería y Recaudación.

- Secretaria-Intervención, a la que corresponden las funciones de la fe pública y el asesoramiento legal preceptivo, y las funciones de control y fiscalización interna de la gestión económico-financiera y presupuestaria, y la contabilidad, tesorería y recaudación.

No obstante, el volumen de recursos y servicios de esta Mancomunidad es insuficiente para mantener de forma independiente el puesto de trabajo reservado a funcionario con habilitación de carácter nacional, debiendo acudir, por tanto, a la fórmula de la Agrupación con otro municipio que se encuentre en idéntica situación y solo así podría cumplirse con lo preceptuado por los artículos citados.

De acuerdo con lo anterior, las funciones públicas del puesto de Secretaría-Intervención, podrían llevarse a cabo comúnmente con el municipio de CASILLAS DE CORIA (Cáceres), Municipio integrante de esta MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS RIVERA DE FRESNEDOSA, debido al volumen de recursos y servicios insuficientes de ambas Entidades para el mantenimiento independiente de dicho puesto.

Todo lo expuesto encuentra su fundamento en el mencionado artículo 92 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, así como en el artículo 1 del mencionado Decreto 91/2021, de 28 de julio, en relación con el artículo 9 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, referido con anterioridad.

Por todo lo señalado anteriormente, finalizado el turno de intervenciones, se procede a la votación, los reunidos, por unanimidad, y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta del número legal de Miembros de la Corporación, acuerdan adoptándose por **unanimidad** del miembro presente (**11 votos a favor, 0 abstenciones y 0 voto en contra**) el siguiente,

ACUERDO:

PRIMERO: Expresar la voluntad de iniciar el procedimiento para la constitución de una Agrupación formada con el Municipio de CASILLAS DE CORIA (Cáceres), para el sostenimiento de un único puesto de Secretaría, Clase 3ª, subescala Secretaría-Intervención.

SEGUNDO: Adoptar el compromiso de concurrir a una Junta Administrativa Provisional para elaborar los Estatutos de la futura Agrupación conforme al artículo 8 del mencionado Decreto 91/2021, de 28 de julio .

TERCERO: Nombrar a los siguientes representantes de la Junta Administrativa Provisional, compuesta por tres miembros de esta Corporación Local con base en el citado artículo 8 del Decreto 91/2021, de 28 de julio:

- Don José Pedro Rodríguez Martín.



- Don Arturo González Macías.
- Don Jesús Manuel Rodríguez Pacheco.

CUARTO: Emitir una propuesta de elaboración de Estatutos.

QUINTO: Trasladar el presente acuerdo al AYUNTAMIENTO DE CASILLAS DE CORIA, a fin de que se adopte el acuerdo oportuno.

2024/02/07.- EXPEDIENTE 625/2023.- ACUERDOS A ADOPTAR, RELACIONADOS CON LA SUBVENCIÓN ADESVAL, PROGRAMA LEADER, CONVOCATORIA 7ª, DOTACIÓN EQUIPAMIENTO MATERIAL INFORMÁTICO Y DEPORTIVO.

Por la Presidencia, se expone a los reunidos en la Asamblea de noviembre de 2023 se aprobó solicitar a Adesval una subvención por importe de 12.880,80 €, de los cuales 3.122,80€ eran para material informático y 9.758 € para material deportivo, de ellos 7.502 € serían para vallas para eventos y 2.740 € para arcos de metas y otros elementos deportivos.

Se ha recibido de ADESVAL, Resolución de subvención por importe de 12.880,80 euros, con destino a DOTACIÓN Y EQUIPAMIENTO MANCOMUNIDAD, expediente nº 10.07.192.016, dentro del programa EDLP LEADER, convocatoria 7ª del año 2023, conforme a la solicitud y documentación presentada por esta Mancomunidad.

Que puesto que Adesval, ha requerido el documento de aceptación de la ayuda con mucha urgencia, con fecha 12/06/2024, se ha remitido el mismo, si bien, y dado que como de todos es sabido, al tardar mucho en recibirse los fondos concedidos, y puesto que las ayudas para recibir la subvención, es preciso la justificación del gasto y pago del equipamiento adquirido, y la Mancomunidad, carece de liquidez para hacer frente a los mismo, es preciso, que los Ayuntamientos de la Mancomunidad, se comprometan, en caso de ser necesario, a adelantar proporcionalmente al número de habitantes, el importe a que asciende la subvención concedida-12.880,80 euros, para hacer frente al pago de las facturas por importe del material adquirido, y tan pronto la Mancomunidad, recibiese el importe de la subvención, reintegrará a cada Ayuntamiento, el importe adelantado pro cada uno de ellos.

Finalizado el turno de intervenciones, se procede a la votación, los reunidos, por unanimidad, y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta del número legal de Miembros de la Corporación, acuerdan adoptándose por **unanimidad** del miembro presente (**11 votos a favor, 0 abstenciones y 0 voto en contra**) el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO: Expresar el compromiso de aportación de cada uno de los Ayuntamientos, de la cuantía que le corresponda a cada uno de ellos, en función del número de habitantes, y por el total en conjunto de 12.880,80 euros, en el supuesto de falta de liquidez de la Mancomunidad, para hacer frente al pago de las facturas de los gastos de adquisición del material subvencionable; y que dicho importe adelantado, será devuelto a



cada Ayuntamiento, una vez sea abonada la subvención a la Mancomunidad.

2024/02/08.- EXPEDIENTE 354/2024. PLANIFICACIÓN Y ORDENACIÓN DE PERSONAL.- REORGANIZACIÓN POR OPERATIVIDAD Y SITUACIÓN, DE LOS DISTINTOS SERVICIOS O PROGRAMAS QUE PRESTA LA MANCOMUNIDAD RIVERA DE FRESNEDOSA.

Por la Presidenta se exponen de manera detallada y pormenorizada una previsión de los costes que están suponiendo cada uno de los Servicios y Programas que presta la Mancomunidad a los Municipios integrantes de la misma, considerando, que los costes a sufragar por los Ayuntamientos, en relación con los servicios es cada vez mayor, debido al incremento de costes salariales, por los incrementos salariales de subidas anuales, así como por la antigüedad que se está reconociendo a todo el personal, los aumentos de cotizaciones salariales, y la falta de actualización de los importes que la Junta de Extremadura, aporta a los programas o servicios, máxime que son la mayoría competencia de la propia Junta, y que la mayoría de ellos, llevan años con la misma cuantía, sin actualizarse la misma, así como tampoco el ingreso de las mismas ayuda, pues su retraso en el pago de las subvenciones, conlleva, que la Mancomunidad, tenga que sufragar los costes que lleva aparejada los intereses de una operación de tesorería, para tener liquidez para el pago de nóminas y seguros sociales.

TABLA DEL COSTE DE LOS SERVICIOS (ANEXO)

AEDL

A este programa se está aportando más del 50% del coste del mismo, la subvención ya recoge que es un mínimo de un 50%, más las subidas salariales y antigüedad de la trabajadora.

La aportación de este servicio se realiza por habitantes debido a que todos los Municipios hacen uso del mismo en relación a la población.

Esta subvención, se solicita a mitad del año y ahora han ingresado la cuantía solicitada el año pasado.

OTUDTS

Este servicio, es el único que todavía no se ha recibido cantidad alguna de la presente anualidad, y se lleva adelantada a fecha actual la cantidad 63.419, 87 €.

En cuanto a este servicio añadir, que es necesario, debido al volumen de trabajo que hay ahora mismo en la Oficina, dadas las circunstancias del volumen de expedientes y que además se ha asumido de manera provisional la asistencia de los municipios de Torrejuncillo y Portezuelo por la baja de su técnico municipal, sería muy necesario el apoyo de un/a técnico/a más, así se le ha trasladado a la Dirección General



tanto por escrito como en persona; se han comprometido en estudiar la situación, de lo contrario de seguir así en un futuro tendría que valorarse más detenidamente esta cuestión.

En cuanto al cobro de la aportación a este servicio por parte de los Ayuntamientos, ya cambió el año pasado, ajustándose no sólo a la población del municipio, ya que no se ajustaba demasiado a los trabajos que se realizaban y tal como se propuso y se aprobó en la Asamblea de esta Mancomunidad en sesión del 10/05/2023, el cálculo se realiza atendiendo a un 40% dependiente de la población y un 60% variable en función del volumen de trabajo.

En este sentido este servicio seguirá como está, debido a que es un reflejo más real de trabajo realizado a cada uno de los municipios.

OCV

El trabajo de la Oficina Comarcal de vivienda lo realizan las trabajadoras de la Oficina de Urbanismo, junto con la Administrativa de Mancomunidad, que tienen un porcentaje en esta materia, de momento se puede mantener así porque el trabajo actual es muy bajo, pero si las subvenciones en materia de vivienda comienzan a publicarse, puede ser que haya que hacer modificaciones en los porcentajes e incluso contratar a alguien exclusivo para la Oficina de Vivienda.

SSASB

En cuanto a este servicio, es uno en los que en teoría su convenio subvenciona el 99% del servicio, sin embargo, la realidad es otra, debido a la antigüedad de las trabajadoras que nos lleva a una aportación anual aproximada como se ha visto en la tabla adjunta de 32.557,81€

En la actualidad, hay una de las cinco trabajadoras sociales de baja por enfermedad común desde el pasado mes de mayo, a través de una oferta genérica y gracias al plan de activación de empleo Mancomunado se ha contratado de forma urgente a una Trabajadora Social sustituta, en este caso es María Rodríguez Núñez, del Municipio de Zarza la Mayor, que tienen un contrato de duración de la baja y hasta un máximo de 3 meses.

El coste de este servicio se repercute a los Ayuntamientos por población, como no podía ser de otra manera, y las Trabajadoras Sociales, tienen asistencia a los municipios de lunes a jueves, se propone un apoyo y refuerzo a las residencias de mayores, pisos tutelados con la utilización de un viernes al mes si fuera necesario y requerido por los Ayuntamientos.

PROGRAMA DE FAMILIAS

Siguiendo la tabla la aportación a este programa aproximadamente se aportará este año 13.047,64 €.



El servicio se repercute a los Ayuntamientos, un porcentaje por habitantes y otro en función de si se trabaja con familias, independientemente del número de ellas.

Se desplazan por los municipios en función de las necesidades de las familias y en horario de mañana y tarde cuando es necesario.

PROPFAME

La aportación a este servicio será aproximadamente según la tabla de 1.293,15 €, para el presente año.

La aportación de los Municipios se realiza por número de habitantes.

Se desplazan por los municipios en función de las necesidades de las familias y de las Escuelas de Madres y Padres, en horario de mañana y tarde cuando es necesario.

TIC

El presente año la aportación anual al programa TIC, será aproximadamente de 613,26 €, debido este año a la baja de paternidad.

El técnico se traslada a todos los municipios por igual cuando es demandado a cualquier apoyo informático necesario sin necesidad de solicitarlo por escrito.

DINAMIZACIÓN DEPORTIVA

Este es el servicio que mayor aportación por los Ayuntamientos, debido a que la Junta de Extremadura, no subvenciona el coste de seguridad social, hay que añadirle las antigüedades de los trabajadores; actualmente la aportación al programa es de 51.936,95 €, previsiblemente, cosa que como en el resto de servicios puede variar en función de las subidas salariales, bajas, etc...

El mayor problema que presenta este servicio es el tema de las horas extras generadas, que hace que en algunos casos haya provocado la paralización del servicio por compensación de estas horas.

Es importante que se tome conciencia que si se quiere clases ordinarias, se tienen que reducir los eventos deportivos o al revés. Lo que no se puede es llegar a los niveles que se ha llegado de horas extras acumuladas.

Hasta ahora se venía repercutiendo a los Ayuntamientos, la aportación total al programa en función de las horas que tiene cada municipio concertadas, y en base al coste de la hora según esa aportación total. El cambio, consistirá en que va a introducir otra variable en función de las horas extras realizadas por los pueblos, para el que más horas den sean los que más horas paguen, es decir un 50% según las horas concertadas o contratadas y el otro 50% en función de las horas extras para evitar que no paralice el servicio a los demás pueblos.



No obstante a partir de esta Asamblea se va a mantener una reunión con los dinamizadores/as y los Alcades/as de cada uno de ellos/as para dar a conocer con detenimiento el programa y evitar lo que ha pasado este último año con las horas y sobre todo, ver si de cara al verano y a las semanas culturales, si es necesario suspender otro tipo de clases. Es importante la asistencia a estas reuniones para evitar sobre todo perjudicar al resto de municipios que comparten profesional.

OFICINA DE IGUALDAD

La aportación para el presente año al programa, debido al abono de reconocimiento de trienios de otras administraciones públicas, será de 3.796,91 €.

En función de las peticiones por parte de algunos Ayuntamientos, y aunque se están haciendo desplazamientos a los municipios, se plantea la necesidad de reforzar más la sensibilización y la presencia más directa de la oficina con la población en general del resto de pueblos, por lo tanto se estudiará un calendario para que una vez al mes por lo menos se visiten cada uno de los municipios.

EN GENERAL PARA TODOS LOS SERVICIOS:

Se insta a los Ayuntamientos, que cada vez que algún trabajador/a de esta Mancomunidad, se requiera para integrarse o formar parte de algún tribunal de selección, sea solicitado por servicio y será Presidencia quién realice la designación, para evitar que casi siempre sean los mismos empleados los que acudan, salvo que sea un servicio individual o el trabajador/a esté desplazado/a ese día al municipio, sea Trabajador/a social, dinamizador/a, etc..., aún así deberá ser convocado y además al igual que cualquier miembro de los tribunales deberá ser indemnizado conforme establece el RD.462/2002 de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón de servicio.

En cuanto a las asistencias a otros órganos colegiados de los distintos Ayuntamientos tales como mesas de contratación, unidades técnicas de contratación, etc..., también deberá solicitarse a la Presidencia la designación, y tendrá que convocarse al mismo, y en lo relativo a las indemnizaciones por asistencia, se estará a lo dispuesto a los normas que cada Ayuntamiento tengan establecidas en las bases de ejecución de sus presupuestos, bien entendido que si a estos empleados de la Mancomunidad no se les abona la asistencia porque se realiza en jornada laboral, si se les abone el desplazamiento, ya que de lo contrario tendría que ser abonado por la Mancomunidad y repercutiría en el resto de municipios.

PROPUESTA DE ACUERDO DE LA PRESIDENCIA:



1º.-Compromiso por parte de los Ayuntamientos de seguir prestando los servicios mancomunados y aportar la cantidad necesaria para el mantenimiento de los mismos según las estimaciones calculadas.

2º.-Ratificar la reorganización de los mismos conforme al detalle explicado de cada uno de ellos.

Finalizado el turno de intervenciones, se procede a la votación, los reunidos, por unanimidad, y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta del número legal de Miembros de la Corporación, acuerdan adoptándose por **unanimidad** del miembro presente (**11 votos a favor, 0 abstenciones y 0 voto en contra**) el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO. Aprobar íntegramente la propuesta de la Presidencia, en los extremos recogidos como tal.

SEGUNDO. Dar traslado del presente acuerdo a todos los Ayuntamientos integrantes de la Mancomunidad.

2024/02/09.- INFORMES DE LA PRESIDENCIA, Y CONOCIMIENTO DE LOS ESCRITOS PRESENTADOS Y RECIBIDOS.

Por la Presidencia, se expone a los reunidos de manera detallada y pormenorizada, las gestiones y actuaciones llevadas a cabo, desde la última sesión celebrada y que transcritas literalmente son las siguientes:

COMISIÓN PARITARIA

- El 15 de mayo se celebró la Comisión Paritaria en la que se aprobaron los festivos locales para el 2024.

-

En cuanto al escrito por parte de la Presidenta del Comité de Empresa y tal y como se trató en la Comisión Paritaria las peticiones han sido:

- **Incapacidad Temporal I.T. por enfermedad común:**

Solicitud de aplicación de mejoras voluntarias del sistema de prestaciones de la seguridad social, aplicada a cualquier tipo de baja por incapacidad temporal (venga ocasionada o no por hospitalización). El personal al servicio de la Junta de Extremadura lo tiene reconocido por el Decreto-ley 2/2018, de 11 de diciembre, de medidas urgentes para el restablecimiento de los derechos del personal al servicio de la Administración de la Junta de Extremadura en las situaciones de incapacidad temporal, y por el que se extienden las mejoras voluntarias de la acción protectora de la Seguridad Social a las situaciones de maternidad, paternidad, riesgo durante el embarazo y riesgo durante la lactancia.

En el Convenio Colectivo estaba reconocido (artículo 28).

Se podría considerar aplicación limitada a tres meses, y si no fuera posible para cualquier enfermedad común, considerar al menos las enfermedades incapacitantes.



- Esto ya fue tratado en una comisión paritaria y creo que actualmente dadas las circunstancias está bien como se acordó en su momento. Además según las informaciones publicadas ayer, se han disparado los costes de I.T. y parece ser que una de las propuestas del gobierno es que se penalicen a las empresas que han reconocido el pago en convenios de de I.T. desde el primer día. Se ratifica por la Asamblea.

1. Bloques de vacaciones:

Poder disfrutar en bloques inferiores de 5 los días de vacaciones “de pico”, que cada persona trabajadora disponga, a partir de los 20. Por ejemplo, la persona trabajadora que tenga 22 días, podrá disfrutar 2 días sin tener que ir unido a bloques de 5.

- Si os parece bien, no le veo mayor inconveniente. Se ratifica por la Asamblea.

2. Restablecimiento de días de Asuntos Particulares:

El convenio, en el artículo 38.k regula 9 días de asuntos particulares, que fueron reducidos con la reforma del sector público. En la comisión paritaria del 23/10/2023 se acordó restablecer 7 días. Solicitamos el restablecimiento de los 9 días recogidos en el convenio para todas las personas trabajadoras de la Mancomunidad (de manera independiente a los que se generen por antigüedad).

- Se aclaró que los días de Asuntos propios para este año que siguiendo la legislación, Estatuto Básico del empleado público y el Estatuto de los Trabajadores, “cada administración podrá adecuar sus permisos y vacaciones” y tal y como se ha quedado, si a la Asamblea le parece bien y respetando por supuesto el acuerdo del año pasado, serían 7 días de asuntos propios para este año, 2 días más de asuntos propios al cumplir el 6º trienio y un día más al cumplir el 8º trienio. Con un total de 9 días máximo al año. Se ratifica por la Asamblea.

3. Aplicación completa de la Ley de Familias.

Permiso de 8 semanas para el cuidado de hijos e hijas. Algunos trabajadores están interesados/as y quieren que Mancomunidad lo estudie para estar informados por si tienen que disfrutarlo (posibilidad de pedirlo ya, aunque está pendiente de desarrollo reglamentario, condiciones de disfrute, si son ocho semanas por cada hijo, coincidencia con otros trabajadores del servicio...etc.)

- Se les ha indicado que cada persona trabajadora realice su petición individual para que se dé trámite o se analice. Se ratifica por la Asamblea.

4. Regulación del teletrabajo.

- No todos los servicios pueden teletrabajar, no obstante, se está aplicando en casos de tener consultas de médico y ser un gasto y una pérdida de tiempo desplazarse a la oficina. Se pueden ir viendo propuestas a futuro. Se ratifica por la Asamblea.

5. Redacción del nuevo Convenio Colectivo.

Va a ser un trabajo arduo pero es muy necesario puesto que estamos con un convenio que está muy desfasado y al que, como sabéis se le han tenido que hacer algunas aclaraciones sustanciales en la propia comisión paritaria.



ESCRITOS PRESENTADOS

MATERIAL EN DESUSO DEL CENTRO DE DÍA

En la anterior Asamblea se acordó que era muy necesario que todo el material que está en desuso y que además se está deteriorando más con el tiempo y que está costando a la Mancomunidad gastos por tenerlos allí cuando ya no se usan, se planteó la enajenación de dichas pertenencias en base a una relación-inventario con una estimación aproximada del valor. En ese acuerdo se establecieron dos lotes, lote 1 con los enseres propiamente dicho por un valor de 5.000 € y lote 2, caldera del centro de día por un valor de partida de 500€, teniendo en cuenta que es una caldera estropeada. Se abrió un plazo de 20 días hábiles para que los Ayuntamientos presentaran ofertas, dentro de los cuales el único Ayuntamiento que mostró su interés por el lote 1, en los términos acordados por la Asamblea fue el Ayuntamiento de Casas de Don Gómez, presentando posteriormente, concretamente el día 18 de junio su renuncia al mismo.

Por otro lado se presenta el mismo día 18 de junio escrito del Ayuntamiento de Riobos, fuera ya del plazo establecido inicialmente, su interés en los enseres del Antiguo Centro de Día y leo literalmente:

Por lo tanto si la Asamblea tienen a bien y con el único interés de poder cerrar ya definitivamente el Centro y dejar de tener coste de electricidad y todos los problemas que acarrea tener todos los enseres en un edificio que no es de propiedad de la Mancomunidad, y que es muy necesario que se vaya desalojando, teniendo en cuenta del desusos de los mismos y la posible utilidad que le pueda dar el Ayuntamiento de Riobos en su Residencia de Mayores y puesto que ya no hay ningún Ayuntamiento más interesado. Se propone aceptar la enajenaciones de los enseres al Ayuntamiento de Riobos por el precio de 3.500€.

Los reunidos, acuerdan por unanimidad, aprobar la enajenación directa al Ayuntamiento de Riobos, de todos los enseres relacionados del Centro de Día en desuso.

ESCRITO MONITOR DEPORTIVO FERNANDO MANZANO.

- Se ha presentado un escrito por parte del dinamizador Fernando Manzano, por el que solicita que en virtud de una Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de la Unión Europea, sea convertido su condición de personal laboral indefinido no fijo a personal laboral fijo. A este respecto indicaros que el Tribunal Supremo ha señalado en una sentencia reciente



de mayo, que en España no es aplicable en la actualidad, debido a la legislación vigente. Por lo tanto hasta que no haya una legislación que lo regule no se puede entrar en el fondo de la cuestión solicitada, y que en todo caso, el trabajador puede si así lo estima, entablar las alegaciones, reclamaciones, que estime pertinentes, sin menoscabo de sus derechos.

INFORMES

- Las lonas de la carpa se han llevado a reparar aprovechando la época del año en que menos se usa y teniendo en cuenta que están muy deterioradas.
- Se han disparado este año las averías de la maquinaria del Parque.
- Se ha abierto expediente disciplinario a la alumna Esperanza Serrano de Acehuche, ahora mismo está disfrutando de vacaciones y en los próximos días finaliza su relación de alumna/trabajadora con esta Mancomunidad.
- Se ha firmado una operación de tesorería con ABANCA, como cada año; se solicitó a varias entidades financieras, en plazo concedido, solamente respondió ABANCA y como las condiciones eran óptimas y estaban dentro de los parámetros legales se ha firmado con esta entidad por la cantidad de 200.000 €, ya sabéis que es necesaria tenerla por la falta de liquidez en algunos momentos debido al atraso de las subvenciones de la Junta.
- Se ha firmado un convenio con ABANCA, de colaboración para ofrecer condiciones ventajosas para todos los empleados de la Mancomunidad, y extensivo a todos los empleados públicos de os Ayuntamientos Mancomunados que lo deseen.
- Se han remitido en tiempo y forma la siguiente información al Ministerio de Hacienda:
 - Periodo medio de pago a proveedores del primer trimestre.
 - Informe de morosidad del primer trimestre.
 - Ejecución presupuestaria del primer trimestre.
 - Informe del control interno al tribunal de cuentas con respecto al 2023.
 - Relación de contratos menores del primer trimestre.
- El estado de deuda actual de los Ayuntamientos con la Mancomunidad es 0 euros.
- La subvención que la Diputación Provincial de Cáceres nos daba para la vuelta ciclista, dado que no se pudo realizar por tema de Elecciones Europeas y ante la imposibilidad de buscar otra fecha se ha pedido a la Entidad Provincial que nos cambien el



concepto a eventos deportivos mancomunados.

- Se ha celebrado una reunión con el Presidente de la Diputación Provincial para tratar la situación actual que tienen las Mancomunidades con respecto a lo que hemos hablado, tema de las cuantías obsoletas de las subvenciones y la carga cada vez más grande que tienen los Ayuntamientos con respecto al personal; el Presidente se ha comprometido en ser nuestro altavoz ante la Junta y poder ir tratando este tema que cada año se va complicando más.
- Hay que mandar propuestas para la Agenda Urbana de la Diputación Provincial, os adjunto una ficha para rellenarla y que Mancomunidad pueda hacer su propuesta.

2024/02/10.- CONOCIMIENTO DE LOS DECRETOS Y RESOLUCIONES DE LA PRESIDENCIA.

Se da cuenta, y los reunidos quedan enterados de los Decretos y Resoluciones de la Presidencia, de los números 2024-0044 al 2024-0091, ambos inclusive del año 2024.

2024/02/11.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Por el Sr. González Macías, se pregunta la posibilidad, de realizar los Plenos o sesiones de la Asamblea, de carácter rotativo, en cada uno de los pueblos de la Mancomunidad.

Por la Presidencia, se informa, que solicitado informe verbal al Sr. Secretario, por este se informa que tal y como recoge actualmente el Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales y Ley de Régimen Local, solamente será válido el lugar de la sede, salvo causas fuerza mayor o excepcionales, debidamente justificadas.

Por ello, no es posible llevar a cabo la celebración, de las sesiones fuera de la sede, es decir, fuera de Torrejoncillo.

Por la Sra. Calvo Iñigo, se pregunta qué pasa con el deterioro de los contenedores, debido al trato que se le da por la empresa concesionaria de recogida de residuos.

Por la Presidencia, se informa, que ya se lo ha puesto de manifiesto a EMALU, la empresa concesionaria, pero que no obstante, se solicitará una reunión a celebrar entre la empresa y los Sres. Alcaldes, para tratar este y otros temas, por lo que ruega la asistencia de todos, una vez sea fijada la reunión.

Y no habiendo más asuntos que tratar de los incluidos en el orden del día, **siendo las 13,10 horas**, por parte de la Sra. Presidenta se



levanta la sesión, y de ella se extiende la presente acta por mí, el Secretario-Interventor que suscribe. De lo que doy fe.

LA PRESIDENTA,

Fdo. Mónica Martín Sánchez.

EL SECRETARIO,

F. Javier Lozano Lozano.

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

